



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET INALÁMBRICO PORTÁTIL PARA JEFES DE PROYECTO Y COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA 003: FOMENTO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA PRODUCCIÓN FORESTAL EN EL PERÚ

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Unidad de Administración del Programa de Inversión denominado "Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú" (CUI 2332872), en adelante "Programa 2332872".

2. DENOMINACIÓN

Contratación de servicio de acceso a internet Inalámbrico portátil para jefes de proyecto y coordinación ejecutiva de la Unidad Ejecutora 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú", en el marco del PROG 2332872.

3. FINALIDAD PUBLICA

Garantizar la conectividad y comunicación oportuna de a los jefes de proyecto y coordinación ejecutiva de la Unidad Ejecutora 003, a fin de asegurar la adecuada gestión, monitoreo y supervisión de las actividades del Programa de Inversión Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión y al desarrollo sostenible del sector forestal en beneficio de la población.

4. META

OEI.06	GESTIÓN INSTITUCIONAL FORTALECIDA
AOI00173700016	GESTIÓN DEL PROGRAMA PERSONAL UE
	003 UCAYALI -CUI 2332872
META	004
FF	Recursos Ordinarios

5. ANTECEDENTES

El Programa Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú (CUI 2332872), fue declarado viable el 19 de julio de 2018, parcialmente financiado por el KfW Banco de Desarrollo, tiene como objetivo principal Promover el manejo forestal bajo criterios de sostenibilidad y productividad, contribuyendo a la reducción de la deforestación, a la mitigación del cambio climático y a la conservación de la biodiversidad en el Perú, y está estructurado por cuatro componentes:

- Proyecto de Inversión 1: "Mejoramiento y ampliación de la producción forestal sostenible en bosques naturales en cinco (5) departamentos" (CUI 2455355), en adelante PI 2 – Producción, cuyo monto de inversión actualizado asciende a S/ 127,172,453.00.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

- Proyecto de Inversión 2: "Mejoramiento del fomento de las plantaciones forestales comerciales para el desarrollo productivo forestal en siete (7) departamentos" (CUI 2454392), en adelante PI 1 – Plantaciones, cuyo monto de inversión actualizado asciende a S/ 133,312,017.00.
- Proyecto de Inversión 3: "Mejoramiento y ampliación del ordenamiento del patrimonio forestal en nueve (09) departamentos" (CUI 2452861), en adelante PI 3 – Ordenamiento, cuyo monto de inversión actualizado asciende a S/ 135,152,868.00
- Gestión y Administración del Programa, en adelante PROG 2332872 - Gestión del Programa, cuyo monto de inversión actualizado asciende a S/ 54,819,511.00.

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D00055-2022- MIDAGRI-SERFOR-DE del 28 de febrero de 2022, se resuelve formalizar la creación la Unidad Ejecutora 003: "Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú".

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000154-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 06 de julio del 2022 se publica en el Diario Oficina El Peruano el Manual de Operaciones del Programa Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, con código único de inversión N.º 2332872, el mismo que fuera actualizado el 19 de abril 2024 mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000082-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE.

En ese contexto, contando con los requerimientos necesarios, se estima necesario la contratación del servicio de acceso a internet Inalámbrico portátil para jefes de proyecto y coordinación ejecutiva del Programa 2332872. a fin de asegurar la adecuada gestión, monitoreo y supervisión de las actividades del Programa, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión y al desarrollo sostenible del sector forestal en beneficio de la población.

6. OBJETIVOS

Contar con el servicio de acceso a internet inalámbrico portátil para jefes de proyecto y coordinación ejecutiva de la Unidad Ejecutora 003, que les permita disponer de conectividad permanente y eficiente para el desarrollo de sus funciones de coordinación, seguimiento, monitoreo y reporte de las actividades del Programa de Inversión Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consta de proporcionar acceso a internet Inalámbrico portátil, de acuerdo a los parámetros, normas y cobertura a nivel nacional.

SERVICIO (únicamente el servicio)	CANTIDAD
Servicio de Acceso a Internet Inalámbrico Portátil - MODEM	06



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

Característica y condiciones del Servicio de acceso a Internet:

- Provisión de servicio de acceso a Internet móvil mediante tecnología 4G LTE, 5G o superior.
- Suministro de tarjeta SIM compatible con el módem actual.
- Velocidad de navegación adecuada para actividades administrativas, acceso a sistemas institucionales, correo electrónico, videoconferencias y transferencia de información.
- Cobertura operativa en la zona de intervención o ubicación donde se utilizará el servicio (UGRs del Programa).
- Disponibilidad del servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- Asignación de dirección IP pública o privada, según la necesidad operativa de la entidad.
- Soporte técnico durante la vigencia del contrato para la atención de incidencias y restablecimiento del servicio.
- Monitoreo y gestión del servicio por parte del proveedor.
- El proveedor garantizará la continuidad y estabilidad de la conexión de acuerdo con los niveles de servicio ofrecidos.
- La instalación, activación y configuración inicial deberán estar incluidas sin costo adicional.
- El proveedor deberá contar con autorización vigente para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en el Perú.

Responsabilidades

- El proveedor del servicio deberá contar con sus propios recursos de equipos y productos que estimen necesario para la prestación del servicio.
- En el caso de cambio de sede o lugar de instalación inicial dentro del periodo de contrato, el proveedor asumirá todo el costo del servicio.
- El caso de ser necesario realizar obras civiles dentro o fuera de las instalaciones del programa para la instalación del servicio requerido, estos deberán ser realizados por el Proveedor del servicio.

8. SOPORTE Y GARANTIA COMERCIAL

El Contratista proveerá un número telefónico o correo para reportar cualquier incidente durante el servicio, tiempo de respuesta a un ticket de atención, debe ser de máximo cuatro (04) horas para el primer nivel de escalamiento y de ocho (08) horas para el segundo nivel de soporte.

Así mismo el contratista, deberá contar con una Central de telefonía para la atención inmediata para los reportes.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

9. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR:

- Ser persona natural o jurídica.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) habido y habilitado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- No Estar Suspendido ni inhabilitado en el Registro Nacional de Proveedores RNP.

10. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio deberá ser de doce (12) meses, a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Implementación del servicio por parte del contratista con el Visto Bueno del área usuaria.

Asimismo, el contrato podrá ser renovado, previa evaluación y sustento de la necesidad por parte del área usuaria, por periodos cuya duración podrá ser menor, igual o mayor al plazo inicialmente establecido, durante el periodo de ejecución del Programa.

11. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

El postor deberá efectuar la implementación de la solución en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir de suscrito el acta de inicio del servicio, fecha con la que se iniciará el cómputo del periodo de ejecución contractual, así como de la vigencia del servicio a contratar.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma de pago: Sera de manera MENSUAL y en partes iguales a la presentación de la factura respectiva y la previa conformidad del área usuaria.

Se aceptará el ciclo de facturación asignado por el proveedor; asimismo, se precisa que en caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado.

13. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

Sede de la Unidad de Gestión Pucallpa de la Unidad Ejecutora 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, Jr. Inmaculada N°498, Mz. 109, Lote 05, Urb. Plano Regulador de Pucallpa (Urb. Casco Urbano), del distrito de Callería, de la provincia de coronel Portillo del departamento de Ucayali.

14. CONSIDERACIONES

La recepción de la conformidad no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad, por defectos o vicios ocultos, inadecuación a los términos de referencia u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los bienes.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

15. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el jefe de administración, previo informe técnico del especialista en Tecnologías de la Información la misma que como supervisora del servicio verificará el cumplimiento conforme a los numerales VII de acuerdo con lo solicitado en los Términos de Referencia.

16. CONFIDENCIALIDAD

La persona natural o jurídica deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

Los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producido bajo las estipulaciones de los Términos de Referencia del servicio, serán concedidos exclusivamente al Programa

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Asimismo, el/la contratista es responsable de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del presente servicio, de las evaluaciones que realice y que ponga a consideración para su aprobación.

18. ANTICORRUPCIÓN

El participante y/o postor declara y garantiza no participar, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en no ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al procedimiento de selección, para ser elegido ganador.

Asimismo, el participante y/o postor, de ser elegido, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de servicio (cualquier formalidad del vínculo contractual), con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

Además, el participante y/o postor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

19. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el Contratista en que resulte seleccionado son propiedad de la Unidad Ejecutora 003, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

20. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del **CONTRATISTA** en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, **EL PROGRAMA** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del **PROGRAMA** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

21. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

EL CONTRATANTE o el CONSULTOR podrán requerir la resolución de la Orden de Servicio sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, por los siguientes motivos:

a. Causas de resolución por el CONTRATANTE:

- i. Incumplimiento de obligaciones convenidas en la Orden de Servicio y/o en los Términos de Referencia, causadas por el CONSULTOR.
- ii. Transferencia de los trabajos a terceros, sin autorización escrita del CONTRATANTE.
- iii. En ambos casos (i y ii), EL CONTRATANTE tendrá derecho a resarcimiento del daño, si lo hubiere.

b. Causas de resolución por el CONSULTOR

Incumplimiento de las condiciones en los Términos de Referencia y/o Orden de Servicio por parte del CONTRATANTE.

c. Acuerdo mutuo

Por acuerdo mutuo entre EL CONTRATANTE y el CONSULTOR.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

d. Casos de fuerza mayor

EL CONTRATANTE no estará sujeto a liquidación por daños y perjuicios o a la resolución de la Orden de Servicio por incumplimiento, en el caso y en la medida en que la demora en el incumplimiento de sus obligaciones se deba a un evento de fuerza mayor.

Se entenderá por fuerza mayor un hecho o situación que esté fuera del control de la Orden de Servicio, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de esta. Tales hechos pueden incluir —sin que esta enumeración sea taxativa— acciones del CONTRATANTE en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena.

e. Procedimiento para efectuar la resolución

De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas en los literales a. y b., cualquiera de las partes podrá notificar a la otra su decisión de resolver la Orden de Servicio, estableciendo en forma clara y específica la causa en que se funda. La primera notificación de intención de resolución de la Orden de Servicio en un plazo especificado deberá ser hecha mediante carta notariada dirigida al CONTRATANTE o al CONSULTOR según corresponda. Si la causal argumentada se revierte no prosigue la resolución, sin embargo, si no existe solución a la conclusión del plazo señalado, se debe cursar una segunda carta notariada comunicando que la resolución se ha hecho efectiva. En los casos incluidos en los incisos a. y b. de la presente cláusula, la parte que desea resolver la Orden de Servicio deberá notificar a la otra con una anticipación de treinta (30) días calendario.

f. Efectos de la resolución

Cuando se efectúe la resolución de la Orden de Servicio, se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme a la evaluación del grado de cumplimiento de los Términos de Referencia.